

## Ficha Asunto

Constitucional

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 25290

**Origen:** Cámara Representantes - Falero, Ricardo; Mieres, Pablo; Posada, Iván

**Análisis:** Artículo 1°.- Sustitúyense las Secciones V, VI, VII, VIII, IX y X de la Constitución de la República vigente: Sección V DEL PODER LEGISLATIVO De la ASAMBLEA LEGISLATIVA. (art.83 a 103) Sección VI SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (art.104 a 132) Sección VII PROPOSICION, DISCUSION, SANCION Y PROMULGACION LEYES (art.133 a 145) Sección VIII DE LA JEFATURA DEL ESTADO La Jefatura del Estado será ejercida por el Presidente de la República. (art.146 a 156) Sección IX DEL PODER EJECUTIVO El Poder Ejecutivo será ejercido por el Primer Ministro, quien será el Jefe de Gobierno. (art. 157 a 178) Sección X RELACIONES ENTRE PODER LEGISLATIVO Y PODER EJECUTIVO (art.179 a 184) Artículo 2°.- Sustituye arts. 31, 60, 64, 75, 77, 79, 185, 187, 188, 189, 192, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 208, 209, 211, 217, 218, 219, 221, 225, 229, 230, 231, 236, 239, 269, 271, 281, 288, 296, 297, 298, 300, 301, 303, 304, 320, 324, 327, 331 de la Constitución de la República. Artículo 3°.- Si el plebiscito fuera proclamado afirmativo, por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor con fuerza obligatoria a partir del 15 de febrero de 2010, salvo las disposiciones de las Secciones VIII, IX y X, que entrarán a regir el 1° de marzo de 2010.

**Título:** CONSTITUCION REPUBLICA. SECCIONES V a X. SUSTITUCION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-09-2004	CRR	4076/2004	CONSTITUCION REPUBLICA. SECCIONES V a X. SUSTITUCION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	4076/2004

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-09-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:49	Diario Nro.3230 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	4076/2004	1716/0 HTML PDF	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA. Modificación de diversas disposiciones.